

EL CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 3° DE LA LEY DE DIVISIÓN TERRITORIAL DE VERACRUZ, PARA AUMENTAR A 30 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES.

BOLETÍN 371. XALAPA, VER. 9 DE MAYO DE 2002.

En el 2004 Veracruz contará con 30 distritos electorales para la elección de diputados que formarán parte de la próxima Legislatura, luego de aprobarse la reforma al artículo 3° de la Ley de División Territorial del Estado, a fin de fortalecer la participación democrática y la consolidación de un sistema de partidos cada vez más representativo de la pluralidad política ciudadana.

El dictamen presentado ante el Pleno del Congreso local por las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, fue ampliamente discutido por los diputados del PRI, PAN, PRD, PT, PVEM y CD representados y aprobado por mayoría de votos.



La reforma referida obedece a la necesidad, en estricto apego a derecho, de incorporar los resultados de los estudios técnicos aprobados por el Instituto Electoral Veracruzano al ordenamiento mencionado, a fin de otorgar a los mismos el carácter de ley, para los efectos de la elección del Poder Legislativo.

En las “Consideraciones” del Dictamen con Proyecto de Decreto se expresa que la autoridad electoral estatal, de conformidad con el orden normativo vigente, emitió una resolución relativa a la redistribución electoral en el estado, con base en estudios técnicos y al último Censo General de Población y Vivienda, dando como resultado la división de la entidad en 30 distritos electorales uninominales.

Por tal motivo, las comisiones dictaminadoras conocieron la Iniciativa presentada por los diputados Ignacio González Rebolledo, Alonso Domínguez Ferráez, José Luis Lobato Campos y Alfonso Vázquez Cuevas, misma que fue analizada y sometida a consideración de los legisladores locales en la tercera sesión ordinaria.

En la sesión plenaria el diputado Francisco Montes de Oca, presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, propuso la modificación de las cabeceras de los siguientes distritos: IV, Cabecera (Temapache) ciudad de Alamo perteneciente al municipio de Temapache; XIX (La Antigua) ciudad Cardel perteneciente al municipio de La Antigua. La propuesta fue aprobada por lo que el artículo 3° de la Ley de División Territorial del Estado en su nueva redacción establece 30 distritos electorales uninominales, con las jurisdicciones y cabeceras siguientes:

Distrito I.- Cabecera: Pánuco. Municipios: El Higo, Ozuluama, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tempoal y Pánuco.

Distrito II.- Cabecera: Tantoyuca. Municipios: Citlaltépetl, Chalma, Chiconamel, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Ixcatepec, Platón Sánchez, Tamalín, Tantita y Tantoyuca.

Distrito III.- Cabecera: Chicontepec. Municipios: Benito Juárez, Huayacocotla, Iamatlán, Ixhuatlán de Madero, Texcatepec, Tlachichilco, Zacualpan, Zontecomatlán y Chicontepec.

Distrito IV.- Cabecera: ciudad de Alamo, perteneciente al municipio de Temapache. Municipios: Castillo de Teayo, Tepetzintla, Tihuatlán y Temapache.

Distrito V.- Cabecera: Tuxpan. Municipios: Cazones de Herrera, Cerro Azul, Naranjos-Amatlán, Tamiahua, Tancoco y Tuxpan.

Distrito VI.- Cabecera: Poza Rica. Municipios: Coatzintla y Poza Rica.

Distrito VII.- Cabecera: Papantla. Municipios: Coahuatlán, Coxquihui, Coyutla, Chumatlán, Espinal, Filomeno Mata, Mecatlán, Zozocolco y Papantla.

Distrito VIII.- Cabecera: Martínez de la Torre. Municipios: Gutiérrez Zamora, Nautla, Tecolutla, Tlapacoyan y Martínez de la Torre.

Distrito IX.- Cabecera: Misantla. Municipios: Acatlán, Coacoatzintla, Colipa, Chiconquiaco, Jilotepec, Juchique de Ferrer, Landero y Coss, Miahuatlán, Naolinco, Tenochtitlán, Tepetlán, Tonayán, Vega de Alatorre, Yecuatla y Misantla.

Distrito X.- Cabecera: Perote. Municipios: Acajete, Altotonga, Atzalan, Jalacingo, Las Minas, Las Vigas, Rafael Lucio, Tatatila, Tlacolulan, Villa Aldama y Perote.

Distrito XI.- Cabecera: Xalapa I. Municipio: Xalapa (parte centro y este de la ciudad de Xalapa y la zona rural del municipio, con un total de 137 secciones electorales).

Distrito XII.- Cabecera: Xalapa II. Municipios: Banderilla, Tlalnelhuayocan y Xalapa (parte centro y oeste de la ciudad de Xalapa, con un total de 117 secciones electorales).

Distrito XIII.- Cabecera: Coatepec. Municipios: Apazapan, Ayahualulco, Cosautlán, Emiliano Zapata, Ixhuacán de los Reyes, Jalcomulco, Teocelo, Tlaltetela, Xico y Coatepec.

Distrito XIV.- Cabecera: Huatusco. Municipios: Alpatláhuac, Atoyac, Calchualco, Comapa, Coscomatepec, Chocamán, Ixhuatlán del café, Sochiapa, Tenampa, Tepatlaxco, Tlacotepec de Mejía, Tomatlán, Totutla, Zentla y Huatusco.

Distrito XV.- Cabecera: Orizaba. Municipios: Atzacan, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Mariano Escobedo, La Perla, Ríos Blanco y Orizaba.

Distrito XVI.- Cabecera: Córdoba. Municipios: Amatlán de los Reyes, Coetzala, Fortín, Naranjal y Córdoba.

Distrito XVII.- Cabecera: Tierra Blanca. Municipios: Carrillo Puerto, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Omealca, Tezonapa, Yanga y Tierra Blanca.

Distrito XVIII.- Cabecera. Zongolica. Municipios: Acultzingo, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Camerino Z. Mendoza, Huiloapan de Cuauhtémoc, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mixtla de Altamirano, Nogales, Rafael Delgado, San Andrés Tenejapan, Soledad Atzompa, Tehuipango, Tequila, Texhuacan, Tlaquilpa, Tlilapan, Xoxocotla y Zongolica.

Distrito XIX.- Cabecera: ciudad Cardel, perteneciente al municipio de La Antigua. Municipios: Actopan, Alto Lucero, Camarón de Tejeda, Manlio Fabio Altamirano, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Soledad de Doblado, Ursulo Galván y La Antigua.

Distrito XX.- Cabecera: Veracruz I. Municipio. Veracruz (parte norte de la ciudad de Veracruz, con un total de 137 secciones electorales).

Distrito XXI.- Cabecera: Veracruz II. Municipio: Veracruz (parte sur de la ciudad de Veracruz y la mayor parte de la zona rural del municipio, con un total de 147 secciones electorales).

Distrito XXII.- Cabecera: Boca del Río. Municipios: Ignacio de la Llave, Jamapa, Medellín , Tlalixcoyan y Boca del Río.

Distrito XXIII.- Cabecera: Cosamaloapan. Municipios: Acula, Alvarado, Amatitlán, Carlos A. Carrillo, Chacaltianguis, Ixmatalhuacan, Otatitlán, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tres Valles, Tuxtilla y Cosamaloapan.

Distrito XXIV.- Cabecera: Santiago Tuxtla. Municipios: Isla, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Playa Vicente y Santiago Tuxtla.

Distrito XXV.- Cabecera: San Andrés Tuxtla. Municipios: Angel R. Cabada, Catemaco, Lerdo de Tejada, Saltabarranca y San Andrés Tuxtla.

Distrito XXVI.- Cabecera: Acayucan. Municipios: Hueyapan de Ocampo, Jesús Carranza, Oluta, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Texistepec y Acayucan.

Distrito XXVII.- Cabecera: Cosoleacaque. Municipios: Chinameca, Jáltipan, Mecayapan, Oteapan, Pajapan, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Zaragoza y Cosoleacaque.

Distrito XXVIII.- Cabecera: Minatitlán. Municipios: Hidalgotitlán, Uxpanapa y Minatitlán.

Distrito XXIX.- Cabecera: Coatzacoalcos I. Municipio: Coatzacoalcos (con un total de 146 secciones electorales).

Distrito XXX.- Cabecera: Coatzacoalcos II. Municipios: Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Moloacán, Nanchital, Agua Dulce y Coatzacoalcos (con un total de 23 secciones electorales).